

**Parquesol Inmobiliaria y
Proyectos, S.A. y
Sociedades Dependientes**

Informe de Revisión Limitada

Estados financieros intermedios
completos consolidados
correspondientes al período de seis
meses terminado el 30 de junio de 2008,
junto con el Informe de Gestión
consolidado de dicho período

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS COMPLETOS CONSOLIDADOS

A los Accionistas de
Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.:

1. Hemos efectuado una revisión limitada de los estados financieros intermedios consolidados de PARQUESOL INMOBILIARIA Y PROYECTOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES adjuntos, que comprenden el balance de situación consolidado al 30 de junio de 2008 y la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, así como las notas explicativas, todos ellos consolidados, correspondientes al período de seis meses terminado en dicha fecha. Es responsabilidad de los Administradores de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A. (*en lo sucesivo, "la Sociedad Dominante"*) la elaboración de dichos estados financieros intermedios consolidados de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, "Información Financiera Intermedia", adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de información financiera intermedia completa. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los citados estados financieros intermedios consolidados, basada en nuestra revisión limitada.
2. Nuestra revisión se ha llevado a cabo de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la Entidad". Una revisión limitada de estados financieros intermedios consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios consolidados adjuntos.
3. Tal y como se indica en la Nota 2 adjunta, en la actualidad se encuentra en curso un proceso de fusión de la Sociedad Dominante con algunas de sus sociedades dependientes y con otras empresas del Grupo San José (*accionista mayoritario de la Sociedad Dominante*). En este sentido, con fecha 26 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante ha aprobado dicho proceso de fusión, si bien a la fecha de este informe aún no se había formalizado la correspondiente escritura pública de fusión ni, por lo tanto, se había depositado, para su inscripción, en los preceptivos Registros Mercantiles. Como consecuencia de esta operación, la Sociedad Dominante será absorbida por UDRA, S.A. y, por consiguiente, quedará disuelta sin liquidación en el momento en el que se inscriba la correspondiente escritura pública de fusión, momento en el que se producirá la transmisión en bloque de su patrimonio a UDRA, S.A., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Dominante.
4. Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios consolidados adjuntos no expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A. y Sociedades Dependientes al 30 de junio de 2008, así como de los resultados de sus operaciones y de los cambios en su patrimonio neto y de los flujos de efectivo habidos durante el período de seis meses terminado en dicha fecha, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, "Información Financiera Intermedia", adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de estados financieros intermedios completos.

5. El informe de gestión consolidado intermedio adjunto del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2008 contiene las explicaciones que la Dirección y los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios consolidados presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de los estados financieros intermedios consolidados del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2008. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades consolidadas.
6. Este informe ha sido preparado a petición de Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A., en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, desarrollado por el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre.

Deloitte, S.L.



Bernardo Rescalvo

29 de agosto de 2008